

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 210.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Vista la instancia de la Comision provincial de Sevilla, elevada á este Ministerio por el Gobernador, en solicitud de que se declare que la disposicion 4.ª de la orden circular de 10 de Febrero último, por la cual se resolvió que los mozos comprendidos en los reemplazos de 1869 á 1872 que desearan redimirse del servicio de las armas entregaran en las Administraciones económicas la suma de 2.500 pesetas, no comprende á los que proceden de pueblos cuyos Ayuntamientos ofrecieron redimir á metálico el cupo respectivo á los referidos años, bastándoles á aquellos entregar la cantidad de 1.500 pesetas cuando procedan de los reemplazos desde 1869 hasta 1870, y la de 1.000 pesetas cuando correspondan al de 1872:

Considerando que á no mediar el compromiso que contrajeron algunos Ayuntamientos de cubrir sus respectivos cupos, los mozos que por esta razon se conceptuaron libres habrian podido redimir oportunamente su suerte con la entrega de 1.500 y 1.000 pesetas, segun los casos:

Considerando que habiendo dejado de cumplir su compromiso dichas Corporaciones municipales, el hecho de exigir á los expresados mozos la suma

de 2.500 pesetas por su redencion equivale á castigar en ellos una falta de que no son en manera alguna responsables:

Considerando que las alteraciones y trastornos políticos por que han pasado muchos pueblos han sido causa de que los Ayuntamientos comprometidos á redimir la suerte de los mozos que les correspondia entregar al ejército no hayan conseguido hacer efectivos los recursos al efecto arbitrados, estando, por tanto, justificada la falta de cumplimiento de la obligacion que tenian contraida;

El Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido acceder á lo solicitado, por la expresada Comision provincial de Sevilla, y en su consecuencia resolver:

1.º Que los mozos comprendidos en las reservas de los años 1869 á 1872 inclusive, que no se hubiesen presentado en caja oportunamente por haberse comprometido los Ayuntamientos de los pueblos de donde proceden á cubrir sus respectivos cupos, pueden hacer la redencion á metálico en el término de 15 dias á contar desde la publicacion de esta circular, siendo el tipo de la redencion el establecido para cada uno de dichos reemplazos.

2.º Que los Gobernadores, previo informe de la Comision provincial, se encarguen de dar las ordenes oportunas para que los interesados verifiquen la entrega de la correspondiente cantidad en las Administraciones económicas, debiendo ser presentadas las cartas de pago en las Comisiones provinciales para los efectos que determina el art. 151 de la ley de 30 de Enero de 1856.

De orden del mismo Sr. Presidente

lo digo á V. S. para su inteligencia, cumplimiento y efectos correspondientes, y á fin de que se publique esta circular sin demora alguna en el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1874.—Sagasta.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria celebrada el dia 6 de Junio de 1874.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena Bustillo, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Rincon, Monterrubio, Dancausa y Revilla, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Madrigal del Monte.—Valentin Lara Santillan, la Comision acuerda revisar el dia 17 del actual el fallo del Ayuntamiento en que se declaró exento á este mozo.

Villasandino.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos de este distrito declarados exentos por el Ayuntamiento.

Nicolás Vidal Bercedo, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando su madre: la Comision acuerda que comparezca el dia 17 del actual con todas las justificaciones.

Santa María del Campo.—Valentin Martin Alonso, alegó ser nieto de abuelo pobre y sexagenario: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando los interesados: la Comision en vista

de las justificaciones oportunas, acuerda confirmar dicho fallo.

Se acordó pedir certificacion de existencia del mozo Perfecto Dueñas Campos, que se dice sirve en el ejército, y de defuncion del mozo Laureano Martinez, que se dice falleció en Bilbao.

Quintanilla Riofresno.—Martin Ramos Garcia, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, apelando el interesado: la Comision acuerda declararle exento en vista de las oportunas justificaciones.

Madrigalejo.—Gregorio Lara Barrio, alegó ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda confirmar dicho fallo por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Ciadoncha.—Hilario Perez Garcia, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: hoy alega ser hijo de padre impedido: la Comision da por alegada en tiempo esta excepcion y acuerda que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones para el 17 del actual.

Juan Pascual del Rio, la Comision acuerda pedir el certificado de existencia de este mozo en el ejército.

Villaverde del Monte.—Gumersindo Villa Garcia, expuso tener un hermano en el ejército y otro mayor de edad impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado, apelando el mozo: la Comision le declara pendiente para el dia 17 del actual de varias justificaciones, y que ingrese desde luego en caja.

Se acordó revisar el dia 17 del actual los acuerdos del Ayuntamiento declarando exentos á Atanasio y Robustiano Valdivielso Blanco.

Cilleruelo de Arriba.—Pedro Casado Calvo, expuso ser hijo de padre im-

pedido y pobre: el Ayuntamiento le dejó pendiente: la Comision acuerda que comparezca el dia 17 del actual con varias justificaciones.

Villamayor de los Montes.—Gaspar Cantero Gil y Pedro San Martin Diez, se acordó que se pidan los certificados de existencia de estos mozos en el ejército.

Tordueles.—Pedro del Pozo y Pozo, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de todas las justificaciones.

Felix Ramos Ahedo, expuso ser hijo de padre político enfermo: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda confirmar dicho fallo por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Villalmanzo.—José Martinez Avecia y Anselmo Martinez Marcos, la Comision acuerda que se pidan los certificados de existencia de estos mozos en el ejército.

Sotero Adrian Arnaiz, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision, en vista de las justificaciones oportunas, le declara exento.

Tórtoles.—Vicente Delgado Pinedo, la Comision acuerda que se pida certificado de existencia de este mozo en el ejército.

Quintanilla del Agua.—Agustin Camarero Merino, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le dejó á la resolucion de esta Superioridad: la Comision en vista de las justificaciones oportunas le declara exento.

Maximiano Nuñez Gonzalez, la Comision acuerda que se pida el certificado de existencia de este mozo en el ejército.

Covarrubias.—Juan Velasco Subiñas, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda confirmar dicho fallo por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Santa Cecilia.—Victoriano Diez Revilla, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones para el dia 17 del actual.

Pineda Trasmonte.—Simon Yusta Izquierdo, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: hoy alega ser hijo de padre sexagenario; y la Comision, dando por expuesta en tiempo la excepcion, acuerda que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones para el dia 17 del actual.

Torrepadre.—Balbino Sainz Gutierrez, alegó ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones para el dia 17 del actual.

Toribio Gutierrez Aparicio, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, apelando el mozo: la Comision acuerda confirmar dicho fallo por no ser hijo único en el sentido de la ley.

Tordomar.—Santiago Gonzalez Ontañon, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: hoy alega que su padre se halla sufriendo condena: la Comision da por alegada la excepcion y acuerda que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones.

Santa Maria Mercadillo.—Eleuterio Arroyo Martin, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: alega en este acto ser hijo de padre impedido: la Comision da por alegada en tiempo la excepcion y acuerda que ingrese en caja pendiente de las oportunas justificaciones para el dia 17 del actual.

Matias Hernando y Hernando, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones para el dia 17 del actual.

Damian Barriuso Fernandez, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda confirmar dicho fallo por tener el mozo otro hermano soltero mayor de 17 años.

Villangomez.—Cecilio Sagredo Saiz, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró pendiente: la Comision acuerda declararle soldado por haber resultado el padre útil para el trabajo.

Fermin Martinez Gonzalez, la Comision acuerda que se pida certificado de existencia de este mozo en el ejército.

Olmillos de Muño.—Bonifacio Ruiz Peña, expuso ser hijo de viuda pobre, declarándole exento el Ayuntamiento, sin que se haya apelado: la Comision acuerda revisar dicho fallo el dia 20 del actual.

Cebrecos.—Tomás Arroyo, Victor Ciruelo y Gregorio Domingo, la Comision acuerda respecto de estos mozos lo mismo que en el caso anterior.

Zarzosa de Riopisuerga.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los dos mozos de este pueblo declarados exentos por el Ayuntamiento.

Solarana.—Mateo Miguel Izquierdo, su padre alegó que tenia reumas: el

Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda confirmar dicho fallo por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Villahoz.—Paulino Alvarez Villaverde, expuso ser hijo de padre pobre é impedido: el Ayuntamiento le declaró pendiente: la Comision acuerda lo mismo que en el caso anterior.

Nebreda.—Valentin Ciruelos Casado, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision, en vista de las oportunas justificaciones acuerda declararle exento.

Sebastian Garcia Merino, la Comision acuerda que comparezca este mozo á ser reconocido el dia 17 del actual.

Los Barcáceres.—Ciriaco Mediavilla Martinez, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision en vista del impedimento del padre y demás justificaciones acuerda confirmar dicho fallo.

Santa Inés.—Matias Villa Alonso, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda declararle exento por haberse justificado dicha excepcion.

Villusto.—Pedro Calvo Ruiz, su padre expuso tener una hernia: el Ayuntamiento le dejó pendiente: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones para el dia 20 del actual.

Santiago de la Era Huidobro, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de todas las justificaciones.

Torresandino.—Andrés Vitores Cascajares, no alegó exencion legal ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: expone en este acto tener un hermano en el ejército: la Comision, dando por expuesta en tiempo la excepcion, acuerda que ingrese en caja pendiente de las justificaciones oportunas.

Sotresgudo.—Luciano Bravo Llorente, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, apelando el mozo: la Comision acuerda confirmar dicho fallo por tener el mozo otro hermano soltero mayor de 17 años.

Pedro Benito Carpintero, alegó ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento no resolvió: la Comision le declara soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Montorio.—Toribio Santa Maria Ojeda, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le

declaró exento sin reclamacion: la Comision acuerda en revision declararle soldado por tener un hermano que no está casado civilmente.

Villafruela.—Bruno Maté Gonzalez, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de varias justificaciones.

Quintanilla del Coco.—Jorge Casado Cámara é Ignacio del Alamo Puerta, expusieron ser hijos de padres impedidos: el Ayuntamiento los declaró exentos: la Comision acuerda declararlos soldados por haber resultado sus padres aptos para el trabajo.

Retuerta.—Hermenegildo Puente Arroyo, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision acuerda lo mismo que en el caso anterior.

Antonio Camarero de Pedro, expuso ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones.

Esteban Garcia de Pedro, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision confirma dicho fallo por tener el mozo un hermano soltero mayor de 17 años.

Anastasio Puente Miguel, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision confirma dicho fallo, por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Dámaso Puente Esteban, expuso tener dos hermanos en el ejército y el padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones.

Justo Arribas Sanz, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento no resolvió: reconocido el padre ha resultado apto para el trabajo: el mozo alega en este acto que mantiene á un hermano menor de 17 años: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de las justificaciones oportunas para el dia 20 del actual.

Salas de los Infantes.—Baltasar Contreras Garcia y Victor Herrera Ballesteros, expusieron ser hijos de padres impedidos: el Ayuntamiento los declaró exentos: la Comision en vista de las oportunas justificaciones acuerda confirmar dicho fallo.

Valeriano Rojo Gomez, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision acuerda declararle soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Pedro Rojo Gonzalez, nada expuso

ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: hoy alega que mantiene á una hermana huérfana: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones para el 20 del actual.

Eugenio Rojo Aldea, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró exento sin perjuicio: la Comision le declara tambien exento en vista de las oportunas justificaciones.

Carazo.—Agustin Ontañon, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision en vista de las justificaciones practicadas acuerda declararle exento.

Cascajares de la Sierra.—Guillermo Alonso Portugal, se acuerda que el Alcalde remita cada ocho dias certificacion facultativa del estado de la enfermedad de este mozo.

Palacios de la Sierra.—Antonio Arrandez Mediavilla y Baldomero Huerta Gil, nada expusieron ante el Ayuntamiento, que los declaró soldados; y habiendo alegado en este acto exencion legal, la Comision acuerda que ingresen en caja pendientes de varias justificaciones para el dia 20 del actual.

Baldomero Chicote Llorente, expuso ser hijo de padre sexagenario: el Ayuntamiento no resolvió: la Comision acuerda que resuelva; y que si se apellare de su fallo comparezcan los interesados el 20 del actual.

Fidel Huerta Castrillo, expuso tener un hermano en el ejército y hallarse su padre impedido: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones.

Vida! Tablado Moncalvillo, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento no resolvió: la Comision acuerda que resuelva, y que comparezca el dia 20 del actual el hermano que se dice impedido.

Agapito Llorente Vicente, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, y con posterioridad soldado por tener un hermano casado solo canónicamente: la Comision acuerda dejar sin efecto la segunda resolucion y revisar la primera el dia 20 del actual.

Félix Ruiz Munguia, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento lo dejó á la resolucion de la Diputacion: la Comision en vista de las oportunas justificaciones le declara exento.

Manuel Sanz Martin, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda confirmar dicho fallo, por ser el padre apto para el trabajo.

Arraya.—Francisco Morquillas, la Comision acuerda prevenir al Alcalde que bajo su responsabilidad admita las justificaciones de la excepcion que alega este mozo.

Tiburcio Mediavilla Castrillo, la Comision acuerda revisar el dia 20 del actual el fallo del Ayuntamiento por el que se declaró exento á este mozo.

Cabezón de la Sierra.—Felipe Izquierdo Lucas, expuso ser hijo de padre político impedido: el Ayuntamiento lo dejó á la resolucion de la Diputacion: la Comision en vista de las oportunas justificaciones le declara exento.

Plácido Palomero de Pedro, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento lo dejó á la resolucion de la Diputacion: la Comision le declara soldado, por ser el padre apto para el trabajo.

Valle de Valdelaguna.—La Comision acuerda revisar el dia 20 del actual los fallos del Ayuntamiento por los que declaró exentos á varios mozos.

Jaramillo de la Fuente.—Juan Andrés Paniago, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision confirma dicho fallo por tener el mozo otro hermano soltero mayor de 17 años.

Marcos Sotillo y Bruno Sebastian, la Comision acuerda revisar el dia 20 del actual los fallos del Ayuntamiento por los que declaró exentos á estos mozos.

Castrovindo.—Estanislao Moral Lopez, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: hoy alega ser hijo de padre impedido: la Comision, dando por alegada la excepcion, acuerda desestimarla por ser el padre apto para el trabajo.

Mambrilla de Lara.—Angel Ibañez Caballero, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento no resolvió; y la Comision acuerda que resuelva categóricamente, compareciendo los interesados, si se apelase, el dia 20 del actual.

Asimismo se acuerda revisar en dicho dia los fallos de este Ayuntamiento declarando exentos á varios mozos.

Canicosa.—Liborio Arroyo, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision confirma dicho fallo, por ser el padre apto para el trabajo.

Mamolar.—Lorenzo Bueno Blanco, expuso tener su padre enfermo: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de varias justificaciones para el dia 22 del actual.

Castrillo de la Reina.—Juan Gomez

Medel, expuso ser hijo de padre pobre é impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado sin perjuicio, reclamando el padre del mozo: la Comision en vista de las oportunas justificaciones le declara exento.

Narciso Elvira Diez, la Comision acuerda que comparezca este mozo el dia 22 del actual, previniendo al Ayuntamiento que acuerde si es notorio ó no el padecimiento que alega.

La Gallega.—Adrian Peña Ortega, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision en vista del impedimento del padre y de las demás justificaciones, acuerda confirmar dicho fallo.

Acinas.—Felipe Rey Cámara, habiendo sido declarado útil en caja é inútil en apelacion, fue reconocido por los facultativos que formaban el tribunal de discordia y declarado inútil.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Andrés Riaño del alistamiento de Cerezo de Riotiron, Benigno Cardero del de Barbadillo del Pez, Leandro Eras del de Madrigal del Monte, Lorenzo Palacios del de Ontoria de la Cantera, Martin Molinero del de Salas de los Infantes, Primitivo Almendres, Florencio Andrio é Hilarion Martinez del de esta Ciudad, todos correspondientes á la reserva extraordinaria del presente año, la Comision acuerda que se les expidan los correspondientes certificados de libertad.

Revision de la reserva de 1875.

Contreras.—Tomás Portugal Sierra, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiendo manifestado en este acto el interesado que no es exacto el contenido de la certificacion del concepto en que su hermano sirve en el ejército, la Comision acuerda que se dé cuenta en el dia de mañana con el expediente de quintas de dicho pueblo correspondiente al año 1870.

La Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador se sirva adoptar las medidas que considere oportunas para que en el dia de mañana, á pesar de ser festivo, estén abiertas las oficinas de la Delegacion del Banco de España en esta Capital y las de la Tesoreria de la Administracion económica con el objeto de que los mozos declarados soldados puedan redimir su suerte.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 12 de la noche.

Burgos 6 de Junio de 1874.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Anuncios oficiales.

Alcaldía popular de Villalomez.

Habiéndose terminado el reparto de la contribucion territorial que ha de regir en el año económico de 1874-75 en este distrito, se hace saber que por espacio de ocho dias queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que en él constan y hacer sobre ellas las reclamaciones que crean oportunas.

Villalomez 24 de Julio de 1874.—El Alcalde, P. O., Anselmo Castrillo.

Alcaldía popular de Fuentelcesped.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial que para el año de 1874 á 75 ha sido señalada á este distrito, se hace saber á los comprendidos en él que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento desde esta fecha por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes se enteren de sus respectivas cuotas y puedan reclamar de agravio dentro de dicho término, pasado el cual no serán oidas.

Fuentelcesped 26 de Julio de 1874.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

Alcaldía popular de Santibañez Zarzaguda.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de este distrito municipal se halla terminado y puesto de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los contribuyentes que se crean agraviados en la aplicacion del tanto por ciento en que ha sido gravada su riqueza presenten sus reclamaciones por término de diez dias, pues trascurridos que sean no se oirá ninguna reclamacion.

Santibañez Zarzaguda 24 de Julio de 1874.—El Alcalde, Ubaldo Espinosa.

Alcaldía popular de Madrigal del Monte.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1874 á 1875 está expuesto al público en el sitio de costumbre por término de ocho dias para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio si le hubiere.

Madrigal del Monte 25 de Julio de 1874.—El Alcalde, Pedro Barriuso.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertas en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 155. Ministerio de la Gobernación. Informe del Consejo de Estado en la alzada interpuesta por el Ayuntamiento de Siruela contra varios acuerdos de la Comisión provincial de Badajoz.

=Idem. Otro en la interpuesta por algunos vecinos de Ceinos contra un acuerdo de la Comisión de Valladolid.

=Comisión provincial de Burgos. Extracto de su sesión del día 30 de Mayo.

Número 156. Administración económica de la provincia. Instrucción general para la administración y cobranza del impuesto indirecto de Consumos.

Número 157. Comisión provincial. Extracto de su sesión extraordinaria del día 1.º de Junio.

=Ministerio de la Gobernación. Informe del Consejo de Estado en la alzada interpuesta por el Ayuntamiento de Niebla contra un acuerdo de la Diputación provincial de Huelva relativo al deslinde de una dehesa.

=Idem. Otro en la del Ayuntamiento de Játiva contra un acuerdo de la Comisión provincial de Valencia sobre construcción de una casa.

Número 158. Ministerio de la Gobernación. Decreto relativo á la modificación que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales habrán de hacer en sus presupuestos para el año de 1874-75 con motivo de la publicación del decreto aprobando los presupuestos generales del Estado.

=Ministerio de Hacienda. Decreto aprobando dichos presupuestos.

=Comisión provincial. Tarifa de precios para el abono de los suministros hechos á individuos del ejército y Guardia civil en el mes de Abril último.

=Administración económica. Nota adicional á la Tarifa de especies de consumos para su adeudo.

Número 159. Ministerio de Gracia y Justicia. Decreto declarando subsistente la legislación relativa á Grandezas y Títulos, que habia sido derogada por decreto de 25 de Mayo de 1875.

=Ministerio de la Gobernación. Informe del Consejo de Estado en la alzada interpuesta contra un acuerdo de la Comisión provincial de Orense sobre exención de pago de cierto arbitrio municipal á los contratistas de obras públicas.

Número 160. Audiencia de Burgos. Relación de los Jueces municipales de la provincia nombrados para el bienio que empieza el día 16 de Setiembre próximo.

Número 161. Comisión provincial. Distribución de fondos por obligaciones comprendidas en el presupuesto corres-

pondientes al mes de Julio último, del período de ampliación al ejercicio de 1875-74.

=Idem. Id. id. por las correspondientes al mismo mes del ejercicio corriente de 1874-75.

=Administración económica de la provincia. Instrucción para la administración del impuesto extraordinaria de guerra sobre la venta de toda clase de objetos.

Número 162. Idem. Repartimiento del cupo de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente á la provincia para el año económico de 1874-75.

Número 163. Comisión provincial. Extracto de su sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Junio último.

Número 164. Idem el de la del día siguiente.

Número 165. Gobierno de la provincia. Disolución de la Diputación provincial y nombramiento de otra nueva por el Gobernador de la misma en uso de sus facultades concedidas por el Poder Ejecutivo.

=Audiencia de Burgos. Relación de los Fiscales municipales nombrados para los distritos que comprende la provincia.

Número 166. Comisión provincial. Extracto de su sesión del día 3 de Junio.

=Administración económica de la provincia. Circular acerca del impuesto transitorio sobre carruajes de lujo.

Número 167. Idem. Circular relativa á la admisión de los cupones y demás efectos de la Deuda interior y exterior en pago del impuesto extraordinario de guerra y en otros varios conceptos.

Número 168. Gobierno de la provincia. Circular anunciando la constitución de la Junta de Patronos de Huelgas y Hospital del Rey en esta Ciudad.

=Ministerio de la Gobernación. Informe del Consejo de Estado en la alzada interpuesta por individuos del Ayuntamiento de Talavera la Real, que cesaron en 1.º de Febrero de 1872, contra un acuerdo de la Comisión provincial en que les hizo responsables de descubiertos procedentes del impuesto personal correspondientes á ejercicios económicos de 1871 y 1872.

Número 169. Gobierno de la provincia. Circular encargando á los Alcaldes de los pueblos la remisión de relaciones de los capitales de censos con que fueron gravados los caudales de sus Propios.

=Ministerio de la Gobernación. Informe del Consejo de Estado en la alzada interpuesta por el Ayuntamiento de Cangas de Onis contra un acuerdo de la Comisión provincial que revocó otro de aquella corporación sobre declaración de un comiso y pago de dobles derechos.

=Idem. Otro en el expediente con motivo de la suspensión por el Gobierno de provincia de un acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de Oviedo por el que se gravaban con el impuesto de consumos los artículos coloniales y extranjeros.

=Idem. Otro en la alzada del Ayuntamiento de Garachico contra un acuerdo de la Comisión provincial de Canarias por el que eximió del pago de dere-

chos de consumos 60 garrafones de Ginebra.

Número 170. Ministerio de la Gobernación. Decreto relativo al ejercicio de la libertad de imprenta.

=Ministerio de Fomento. Decreto suprimiendo la Junta consultiva de Montes y creando otra facultativa residente en Madrid.

Número 171. Gobierno de la provincia. Circular exigiendo á los Administradores é Inspectores de patronatos sus cuentas debidamente justificadas, según previene la Instrucción del ramo.

=Ayuntamiento de Burgos. Extracto de sus sesiones de los días 7, 10, 11, 12 y 14 del mes de Marzo de 1875.

Número 172. Ministerio de Gracia y Justicia. Orden declarando nulas varias providencias y acuerdos del Presidente de la Audiencia de Albacete y Juez de Almodóvar sobre exacción de sumas al Registrador de la propiedad de este partido para formar y rectificar los índices del Registro.

=Ayuntamiento de Burgos. Extracto de su sesión del día 24 de Marzo de 1875.

Número 173. Idem id. de las de los días 28 del mismo, 4 y 18 de Abril siguiente.

Número 174. Administración económica. Reparto rectificado del impuesto de la contribución de consumos entre los distritos municipales de la provincia.

Número 175. Presidencia del Consejo de Ministros. Decreto creando 80 batallones de reserva extraordinaria y repartimiento de los 125.000 hombres que comprenden.

=Ministerio de la Gobernación. Circular dispositiva para llevar á efecto el anterior decreto.

=Gobierno de la provincia. Otra, convocando la Diputación provincial con el mismo objeto y para que resuelva varios asuntos pendientes de la administración provincial.

=Idem. Otra transcribiendo una comunicación del Director general de Beneficencia acerca de incompatibilidades con los Administradores, Vocales y Secretarios de las Juntas de Beneficencia particular.

Número 176. Idem. Otra encargando á los Ayuntamientos la remisión de una nota del número de individuos que respectivamente resulten incluidos en el alistamiento que practiquen para la última reserva extraordinaria.

=Idem. Otra pidiéndoles los datos, repetidamente reclamados, del movimiento de población, necesarios para la formación de la estadística.

=Diputación provincial. Extracto de su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Julio último, en la que tuvo lugar la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretarios de la misma, la de individuos de la Comisión permanente y sus suplentes.

=Ayuntamiento de Burgos. Extracto de sus sesiones de los días 25 y 28 de Abril de 1875.

Número 177. Ministerio de la Gobernación. Orden prohibiendo á los comprendidos en el llamamiento de la reserva extraordinaria su traslación de domici-

lio sin autorización del Alcalde del distrito á que pertenezcan.

=Gobierno de la provincia. Circular encargando á los Subdelegados de Medicina que exijan á los Facultativos titulares de los pueblos el parte semanal del estado sanitario de ellos, para formar el general de la provincia.

=Ayuntamiento popular de Burgos. Extracto de sus sesiones de los días 2, 5, 9 y 14 del mes de Mayo de 1875.

Número 178. Comisión provincial. Extracto de su sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Junio último.

Número 179. Gobierno de la provincia. Circular prohibiendo la exportación de viveres de todos géneros por los pueblos de Villasante y Fornos al país ocupado por las partidas carlistas.

=Ayuntamiento popular de Burgos. Extracto de sus sesiones de los días 16, 19, 25, 26 y 30 de Mayo de 1875.

Número 180. Comisión provincial. Estado de la recaudación é inversión de los fondos provinciales en el último trimestre del año económico de 1875-74.

=Diputación provincial. Tarifa de precios para el abono de los suministros hechos á individuos del Ejército, Guardia civil y Voluntarios de la República en el mes de Mayo último.

=Comisión provincial. Extracto de su sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Junio.

Número 181. Ministerio de la Gobernación. Aclaración acerca de la residencia de los mozos mayores de edad para el alistamiento de la reserva extraordinaria del año actual.

=Comisión provincial. Tarifa de precios para el abono de los suministros hechos al Ejército, Guardia civil y Voluntarios de la República en el mes de Junio último.

=Ayuntamiento popular de Burgos. Extracto de sus sesiones de los días 2 y 6 de Junio de 1875.

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del día 31 de Julio de 1874.

Barómetro ..	{	9 ^h m. A.=695,7.			
	}	5 ^h t. A.=692,8.			
Psicrómetro	{	9 ^h m. ter. seco=16,6.			
	}	ter. hum.=15,8.			
	{	5 ^h t. ter. seco=22,5.			
	}	ter. hum.=18,7.			
Temperaturas	{	Máx. sol=35,2.			
	}	sombra=25,1.			
	{	Min. sombra=9,0.			
	}	reflector=6,5.			
Dirección del viento	{	9 ^h m.=NE.			
	}	5 ^h t.=NE.			